

Asociación Solidarista de Empleados de Irex de Costa Rica y empresas afines



REGLAMENTO DE AHORRO NAVIDEÑO

Objetivo del Sistema de Ahorro

El Sistema de Ahorro Navideño tiene como objetivo general motivar una cultura del ahorro entre los asociados (as) de ASOIREX, que le permita hacerle frente a los gastos que demanda la época navideña.

Artículo 1:

El Sistema de Ahorro Navideño consiste en la deducción semanal de cuotas voluntarias y consecutivas del salario de cada asociado (a), que se acumularán en una cuenta de ahorro a su nombre. El período de ahorro comprende del 01 de DICIEMBRE al 30 de NOVIEMBRE del siguiente año (12 meses).

Artículo 2:

El monto mínimo de la cuota semanal de ahorro será de 1000 colones.

Artículo 3:

Para incorporarse al Sistema de Ahorro Navideño, el asociado (a) interesado deberá llenar la Boleta denominada "**Solicitud de Deducción por planilla por concepto de Ahorro Navideño, Voluntario o Escolar**", indicando claramente el nombre, monto a ahorrar por semana y en el espacio de Ahorro Navideño marcar "por primera vez". El asociado (a) podrá realizar este trámite en : Oficina Servicio al Cliente, Kiosco Asoirex, o bien directamente en las oficinas de Asoirex.

Artículo 4:

Las cuotas de ahorro podrán aumentarse o disminuirse en cualquier momento, llenando la Boleta denominada "**Solicitud de Deducción por planilla por concepto de Ahorro Navideño, Voluntario o Escolar**", indicando claramente el nombre, nuevo monto a ahorrar por semana y en el espacio de Ahorro Navideño marcar "Cambio de cuota" o "Reducción de cuota" según corresponda. El asociado (a) podrá realizar este trámite en : Oficina Servicio al Cliente, Kiosco Asoirex, o bien directamente en las oficinas de Asoirex.

Asociación Solidarista de Empleados de Irex de Costa Rica y empresas afines



REGLAMENTO DE AHORRO NAVIDEÑO

Artículo 5:

El Asociado puede dejar de ahorrar de forma definitiva o temporal dentro el periodo de ahorro, dada una situación especial o su retiro de ASOIREX. Deberá llenar la Boleta denominada “**Solicitud de Deducción por planilla por concepto de Ahorro Navideño, Voluntario o Escolar**”, indicando claramente el nombre y en el espacio de Ahorro Navideño marcar “No rebajar más”. Sin embargo, el ahorro acumulado más los intereses ganados se le entregarán según lo indicado en el artículo 10. El asociado (a) podrá realizar este trámite en : Oficina Servicio al Cliente, Kiosco Asoirex, o bien directamente en las oficinas de Asoirex.

Artículo 6:

El asociado (a) podrá realizar depósitos extraordinarios a su ahorro mediante pago en caja (Oficina de Servicio al Cliente, Oficinas de Asoirex o Kiosco Curridabat) para lo cual se le emitirá recibo de dinero, o podrá realizar depósito bancario a cualquiera de las cuentas de Asoirex, en este caso debe reportar a la Asoirex el depósito realizado.

Artículo 7:

Se aceptará el ingreso de nuevos ahorrantes hasta el mes noveno del periodo de ahorro (Diciembre a Noviembre), en otras palabras hasta el mes de Agosto.

Artículo 8:

No se podrán realizar retiros parciales ni totales del ahorro navideño durante el periodo de ahorro. Sólo se liquidará el ahorro navideño y sus rendimientos acumulados a aquellos asociados (as) que por cualquier motivo no sigan laborando para la empresa IREX de Costa Rica u empresas afines, en cumplimiento a lo que establece la Ley de Asociaciones Solidaristas (Ley 6970) en su artículo 21.

Artículo 9:

Este ahorro generará una tasa de interés anual, la cual dependerá de las inversiones realizadas mensualmente, el plazo de inversión y la tasa de interés negociada. De los rendimientos generados mensualmente, un 1% se contabilizará como comisión administrativa y el resto se contabilizará a favor del ahorrante.

Asociación Solidarista de Empleados de Irex de Costa Rica y empresas afines



REGLAMENTO DE AHORRO NAVIDEÑO

Artículo 10:

Los recursos deberá invertirse en títulos valores emitidos por el Gobierno de Costa Rica (Banco Central o Ministerio de Hacienda), Banco Popular, Mutuales o cualquier otra entidad que tenga el respaldo del Estado. Se permitirá inversiones en Cooperativas en la que se demuestre una trayectoria amplia y en inversiones que no superen el año plazo. El monto de estas inversiones por tratarse de un ahorro extra y voluntario por parte del asociado, no se debe considerar para determinar los porcentajes máximos permitidos por sector según cláusula del Reglamento de Inversiones de Asoirex

Artículo 11:

El ahorro y el interés ganado se cancelarán en los primeros quince días naturales del mes de diciembre de cada año.

Artículo 12:

El ahorro acumulado en este sistema, NO podrá utilizarse como garantía para los créditos que mantenga el Asociado con ASOIREX.

Artículo 13:

La renovación de la deducción semanal del ahorro se realizará de forma automática para cada periodo de ahorro, salvo disposición expresa del Asociado, quien puede aumentar, disminuir o eliminar la deducción del ahorro, indicando su decisión mediante la boleta respectiva mencionada en los artículos 4 y 5 de este reglamento.

Artículo 14:

Este Reglamento fue aprobado en la sesión de Junta Directiva de [ASOIREX N° 305 realizada el día 10 de Abril del 2014](#). El mismo podrá ser revisado y modificado por la Junta Directiva de ASOIREX en el momento que lo amerite y deroga cualquier disposición anterior sobre la materia en particular.